

*EDICTO de 14 de julio de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Sevilla, dimanante de procedimiento verbal núm. 63/2008. (PD. 3013/2008).*

NIG: 4109142C20080002112.

Procedimiento: Juicio verbal (desahucio falta de pago) 63/2008. Negociado 41.

De: Doña Gabina Hurtado Díaz.

Procurador: Sr. Manuel Luis Vázquez Almagro.

Contra: Doña María del Carmen Muñoz González.

## EDICTO

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (desahucio falta de pago) 63/2008 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Sevilla a instancia de Gabina Hurtado Díaz contra María del Carmen Muñoz González sobre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

### « SENTENCIA

En Sevilla, a dos de julio de dos mil ocho. El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Sevilla, don Sebastián Moya Sanabria, habiendo visto los presentes autos de Juicio Verbal de desahucio núm. 63/08-4, seguidos a instancia de doña Gabina Hurtado Díaz, representada por el Procurador Sr. Vázquez Almagro, asistida de Letrado, contra doña María del Carmen Muñoz González, declarada en rebeldía. Antecedentes de hecho... Fundamentos de Derecho... Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador Manuel Vázquez Almagro en nombre y representación de Gabina Hurtado Díaz contra María del Carmen Muñoz González, declaro resuelto el contrato de arrendamiento que vincula a las partes y que tiene por objeto la vivienda sita en esta ciudad, calle Muro, número 5, piso 2.º, condenando a la demandada a que desaloje dicho inmueble, con apercibimiento de lanzamiento en la fecha que le fue ya señalada, 28 de julio de 2008, caso de no practicar tal desalojo de forma voluntaria antes de ese momento.

Igualmente, la demandada queda condenada a abonar a la parte demandante la suma de 3.428 euros, más los intereses devengados por la cantidad inicialmente reclamada desde la fecha de citación a la vista, calculados al tipo de interés legal del dinero, así como las cantidades que se sigan devengando hasta el momento en que se produzca la entrega del inmueble arrendado, todo ello con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que no es firme y que contra ella puede interponerse recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla, que habrá de prepararse ante este Juzgado en un plazo de cinco días en la forma prescrita en el artículo 457.2 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, acreditando la parte demandada por escrito tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deban pagarse adelantadas.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por Sebastián Moya Sanabria, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Sevilla, que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe en Sevilla.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada María del Carmen Muñoz González, extiendo y firmo la presente en Sevilla, a catorce de julio de dos mil ocho.- El/La Secretario.

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 25 de junio de 2008, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 764/2007.*

Procedimiento: Despidos 764/2007. Negociado: MG.

Sobre: Despido.

NIG: 2906744S20070007482.

De: Don Blas Córdoba Heredia.

Contra: Edificaciones y Revestimientos Europeos, S.L., Yesos y Escayolas El Temple, S.L., Promociones y Contratas El Temple, S.L. y Ejucargon, S.L.

## EDICTO

El/la Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga

### HACE SABER

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento núm. 764/2007, sobre despidos, a instancia de don Blas Córdoba Heredia contra Edificaciones y Revestimientos Europeos, S.L., Yesos y Escayolas El Temple, S.L., Promociones y Contratas El Temple, S.L., y Ejucargon, S.L., en la que con fecha 16.11.07 se ha dictado auto que sustancialmente dice lo siguiente: Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral que ligaba a las partes con obligación de la empresa condenada Edificaciones y Revestimientos Europeos, S.L., Yesos y Escayolas El Temple, S.L., Promociones y Contratas El Temple, S.L., y Ejucargon, S.L., de indemnizar a don Blas Córdoba Heredia en la cantidad de 13.647,04 €.

Asimismo debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone a la parte actora en concepto de salarios de tramitación 5.084,82 €.

Igualmente debo condenar y condeno a las demandadas a abonar al actor una indemnización adicional de 1.521,10 €.

Notifíquese esta resolución a las partes y se les advierte que contra la presente cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días ante este Juzgado de lo Social y una vez firme esta resolución, archívense las presentes actuaciones.

Así por este auto, lo acuerdo, mando y firma la Ilma. Sra. doña Rosa María Rojo Cabezudo, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Edificaciones y Revestimientos Europeos, S.L., Yesos y Escayolas El Temple, S.L., y Ejucargon, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Málaga, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Málaga, a veinticinco de junio de dos mil ocho.- El/La Secretario/a Judicial.

*EDICTO de 1 de julio de 2008, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de Autos núm. 389/2008.*

Procedimiento: Social Ordinario 389/2008. Negociado: BF.

Sobre: Reclamación de cantidad.

NIG: 2906744S20086000095.

De: Don Juan Luis García Villar.

Contra: Montaje de Carpintería Jacasur, S.L.

## E D I C T O

Doña M.<sup>a</sup> del Carmen Ortega Ugena, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 389/2008 a instancia de la parte actora don Juan Luis García Villar contra Montaje de Carpintería Jacasur, S.L., sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha 1.7.2008 del tenor literal siguiente:

## PARTE DISPOSITIVA

S.S.<sup>a</sup> dispuso: Con la demanda que se da cuenta, fórmese el oportuno expediente que se registrará en el libro de los de su clase. Se admite cuando ha lugar en derecho la demanda presentada. Para la celebración de los actos de juicio y en su caso conciliación, que tendrán lugar ante este Juzgado de lo Social, y que se celebrarán en la Sala de Audiencias del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga, se señala el día 24 de noviembre de 2008 a las 11,50 horas de su mañana, a cuyo efecto se citará a las partes, con entrega a las demandadas de copia simple de la demanda, advirtiéndoles que es única convocatoria y que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, sin que se pueda suspender el acto por falta injustificada de asistencia de aquellas, y de no comparecer el demandante, ni alegar justa causa, se le tendrá por desistido de su demanda sirviendo la notificación de la presente de citación en forma.

Cumplase lo prevenido en la Ley de Procedimiento Laboral. Se admiten las pruebas interesadas.

Cítese a Montaje de Carpintería Jacasur, S.L., a fin de que comparezca personalmente al acto de juicio para prestar confesión, apercibiéndole de que en el caso de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida podrá ser tenido por confeso en los hechos de la demanda.

Requírase a la empresa para que aporte al acto del juicio la documental propuesta.

Notifíquese esta Resolución a las partes.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de reposición dentro de los cinco días siguientes a su notificación para ante este Juzgado.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Ilma. Sra. doña Rosa María Rojo Cabezudo, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez. El/la Secretario/a.

Y para que sirva de notificación al demandado Montaje de Carpintería Jacasur, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que

las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a uno de julio de dos mil ocho.- El/La Secretario/a Judicial.

*EDICTO de 11 de julio de 2008, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de Autos núm. 81/2008.*

Procedimiento: Social Ordinario 81/2008. Negociado: MA.

Sobre: Reclamación de cantidad.

NIG: 2906744S20080000937.

De: Don Tomás Fernando Martín Dorta.

Contra: Don Francisco Navarro Escamilla, don Manuel Navarro Escamilla y Payma SCP.

## E D I C T O

## CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en esta fecha por la Ilma. Sra. doña Rosa María Rojo Cabezudo, Magistrado del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga, en los Autos número 81/2008 seguidos a instancias de Tomás Fernando Martín Dorta contra Francisco Navarro Escamilla, Manuel Navarro Escamilla y Payma SCP sobre Social Ordinario, se ha acordado citar a Francisco Navarro Escamilla, Manuel Navarro Escamilla y Payma SCP como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día dieciséis de septiembre de 2008, a las doce y veinte horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), Planta 3.<sup>a</sup>, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Francisco Navarro Escamilla, Manuel Navarro Escamilla y Payma SCP para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a once de julio de dos mil ocho.- El/La Secretario Judicial